



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01553398- -NEU-SRH#MERN - ANR CONSEJO HÍDRICO FEDERAL (COHIFe)
EJERCICIO 2022-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01553398- -NEU-SRH#MERN y el Expediente Físico N° 8820-004034/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el visto, la Subsecretaría de Recursos Hídricos solicita un aporte económico no reintegrable a favor del Consejo Hídrico Federal (COHIFe) por un monto de pesos ciento cincuenta y dos mil ciento tres con cuarenta y tres centavos (\$152.103,43), con destino a solventar los gastos de funcionamiento del Organismo;

Que por Decreto N° 459/04 se aprobó la adhesión de la Provincia en el Consejo Hídrico Federal;

Que mediante Reglamento Interno, aprobado en la Asamblea Ordinaria N° 14 de fecha 21 y 22 de abril de 2010, se acordó el porcentaje correspondiente a cada jurisdicción, tomando como equivalencia los porcentajes que se aplican en la Ley de Coparticipación, siendo en el caso de la Provincia del Neuquén del 1,03%;

Que el presupuesto anual del Consejo se ha incrementado respecto al presupuesto del periodo anterior, resultando para el año 2022 pesos catorce millones setecientos sesenta y siete mil trescientos veintitrés con treinta y ocho centavos (\$14.767.323,38);

Que mediante Resolución N° 004/21 del Consejo Hídrico Federal (COHIFe), obrante en las actuaciones como documento IF-2022-01448954-NEU-FISCHID#SRH, se aprobaron los aportes jurisdiccionales correspondientes al año 2022;

Que corresponde a la Provincia del Neuquén realizar un aporte anual de pesos ciento cincuenta y dos mil ciento tres con cuarenta y tres centavos (\$152.103,43) conforme se detalla en el Anexo I de la citada Resolución;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales indica que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente a la erogación;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50º, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que la presente norma se encuadra en lo establecido en el artículo 26º de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus respectivas reglamentaciones, Decreto Reglamentario N° 2758/95 y su modificatorio Decreto N° 2099/19;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE la Resolución N° 004/21 del Consejo Hídrico Federal (COHIFe), mediante la cual se aprobaron los aportes jurisdiccionales correspondientes al año 2022.

Artículo 2º: OTÓRGASE al Consejo Hídrico Federal (COHIFe) un Aporte No Reintegrable por la suma de pesos ciento cincuenta y dos mil ciento tres con cuarenta y tres centavos (\$152.103,43) para solventar los gastos de funcionamiento del Organismo, correspondientes al ejercicio 2022.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR 08 – WF – Ministerio de Energía y Recursos Naturales

PRG. 036 - GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

CONSEJO HÍDRICO FEDERAL - COHIFE

JUR.	SA.	U.O.	Fin.	Fun.	Sf.	Inc.	Ppal.	Ppar.	Spar	FUFI	UGBE	IMPORTE
08	WF	03	04	05	00	05	05	08	062	3613	0000	\$ 152.103,43

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, liquídese y páguese la suma indicada en el artículo 2º de la presente norma.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.